



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
ALCALDÍA

DOC.	2104915
EXP.	0737169

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0360 - 2024/MPH.

Huacho, 04 de Octubre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 1486-2024-OPEPYE/MPH de fecha 25.09.2024; Informe N° 990-2024-OGPPI/MPH de fecha 25.09.2024; Informe N° 370-2024-GM/MPH de fecha 30.09.2024; Proveído N° 1208-2024-ALC/MPH, de fecha 01.10.2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. N°8 establece que la Oficina de Presupuesto o al que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la DIRECCIÓN General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, asimismo en su Artículo 50°: **Incorporación de mayores ingresos.-** numeral 50.1, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximo de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de: Literal 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dicho recurso sea de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 28.1, inciso C, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, precisa que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía la Incorporación.

Que, mediante Informe N° 1486-2024-OPEPYE/MPH, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, propone la Modificación Presupuestaria TIPO DE NOTA 002 Créditos Suplementarios – Nota: 0000001176; Asimismo, es necesario aprobar los recursos de SALDO DE BALANCE DEL PERIODO 2023 por la suma de S/. 200,000.00; por la Fuente de Financiamiento de Fondo de Compensación Municipal – RUBRO: 07.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0360 – 2024/MPH**

Que, mediante Informe N° 990-2024-OGPPI/MPH, el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones precisa que la entidad requiere recursos presupuestales para financiar la ejecución de inversiones prioritarias, por lo que es necesario autorizar la incorporación Vía Crédito Suplementario los recursos del saldo de balance del periodo 2023, por la suma de S/. 200,000.00 Soles por la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal – RUBRO: 07, CREDITOS SUPLEMENTARIOS – TIPO DE NOTA 002, Nota: 0000001176.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la incorporación del **SALDO DE BALANCE DEL EJERCICIO 2023 VIA CREDITO SUPLEMENTARIO** por la suma de S/. 200,000.00 soles por la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal – RUBRO: 07, CREDITOS SUPLEMENTARIOS – NOTAS 0000001176.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE** las notas presupuestales:

TIPO DE NOTA: 02 -CREDITOS SUPLEMENTARIOS
0000001176

**ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la remisión de la copia de la presente Resolución ante las instancias respectivas, conforme a la norma.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL

GM/OGAYF/OC  
OGPPI/OPEPYE  
ARCHIVO